

DECRETO No. 1937
QUE CREA EL CENTRO DE LA CULTURA DE SANTIAGO

ANTONIO GUZMAN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO: 1937

CONSIDERANDO que es necesario dotar a la Región del Cibao de un organismo adecuado para el desarrollo de las actividades artísticas de dicha Región;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se crea el Centro de la Cultura de Santiago, adscrito a la Secretaría Administrativa de la Presidencia.

Art. 2.- El Centro de la Cultura de Santiago, deberá fomentar la realización de exposiciones, conferencias, seminarios, así como la presentación de espectáculos artísticos, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- a) Elevar a niveles superiores la calidad artística de los valores egresados de las distintas escuelas de arte existentes en la Región del Cibao;
- b) Crear conciencia clara y definida para las artes;
- c) Educar en la mejor tradición del arte, tanto nacional como internacional, para crear la sensibilidad artística de los ciudadanos de la Región;

Art. 3.- Dicho Centro estará dirigido por un Director General, designado por el Poder Ejecutivo y contará con el personal técnico y administrativo necesario para el mejor desenvolvimiento de sus actividades.

Art. 4.- El Centro de la Cultura de la Santiago, queda autorizado a recibir fondos provenientes de personas físicas o morales, públicas o privadas, para ser destinados al mejor logro de sus objetivos, debiendo recabar la aprobación del Poder Ejecutivo para disponer de dichos fondos.

Art. 5.- El Director General del Centro de la Cultura de Santiago, podrá recomendar al Poder Ejecutivo cuantas medidas sean útiles y eficaces para el mejor funcionamiento del organismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta (1980), año 137° de la Independencia y 118° de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

